



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.-

La Comisión de la Juventud de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción VI y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como en las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el siguiente **Acuerdo Legislativo para expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Concurso Anual de Oratoria, en su edición 2020**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Esta Comisión de la Juventud, es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción VI y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- Que el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala en su Fracción VI que corresponde a la suscrita Comisión la La planificación, emisión de convocatoria, organización y realización del Concurso Anual de Oratoria, dirigido a jóvenes de entre 18 y 29 años, mismo que deberá realizarse el primer viernes de marzo.

III.- En virtud del punto que antecede, y como una forma de involucrar a la juventud de nuestra Entidad en los trabajos del Poder Legislativo, buscando fortalecer la democracia y sus instituciones, al efecto de regular las formas y condiciones bajo las cuales habrá de llevarse a cabo el Concurso Anual de



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Oratoria en su Edición 2020, esta Comisión tiene a bien aprobar la Metodología y Bases de su regulación, bajo el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado a través de la Comisión de la Juventud de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción VI y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y en las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente ***Acuerdo Legislativo para expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Concurso Anual de Oratoria, en su edición 2020***, al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO ANUAL DE ORATORIA, EN SU EDICIÓN 2020

A todas las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años, con residencia en el Estado de Aguascalientes, que se encuentren interesados en participar y expresar sus puntos de vista y opiniones respecto de los diversos temas de actualidad que afectan la realidad de nuestra Entidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- UBICACIÓN Y FECHA

El Concurso de Oratoria es la expresión de la Juventud del Estado de Aguascalientes respecto de los asuntos de actualidad y preocupación de este sector de la población, mismo que se realizará el día **06 de marzo de 2020**, en las instalaciones del H. Congreso del Estado, ubicado **Plaza de la Patria 105 Norte y 109 Oriente**, ambos en la Zona Centro de la Ciudad de Aguascalientes, en un horario de las ocho a las catorce (08:00 a las 14:00) horas.



Los concursantes y participantes deberán llegar a las Instalaciones del H. Congreso del Estado por lo menos con media hora de anticipación, esto para poder realizar el registro correspondiente.

SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La Comisión de Juventud con el apoyo administrativo de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, recibirá las inscripciones de aquellas personas que se encuentren en el rango de edad señalado en el proemio de la presente, para lo cual deberán de presentar:

1. Escrito libre en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Concurso de Oratoria, así como un correo electrónico y un número telefónico para oír y recibir notificaciones, y precise alguna de las siguientes temáticas sobre la que versará su participación:
 - I.La importancia de la participación de la juventud en la política;
 - II.La necesidad de atención y protección al medio ambiente;
 - III.La crisis de valores en la sociedad;
 - IV.Personajes de la historia de Aguascalientes;
 - V.El diálogo como sustento de la democracia;
 - VI.Las aportaciones del Estado de Aguascalientes a nuestro país;
 - VII.La importancia de impulsar el desarrollo de las bellas artes;
 - VIII.La Participación Ciudadana como contrapeso social;
 - IX.La Corrupción como forma de vida;
 - X.La educación como eje del desarrollo humano;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

2. Documento idóneo para acreditar su edad y su residencia en el Estado de Aguascalientes, debiendo consistir en alguno de los siguientes documentos:
 - a. PARA ACREDITAR EDAD:
 - i. Copia de su acta de nacimiento, copia de pasaporte, copia de cartilla militar o copia de credencial para votar por ambos lados.
 - b. PARA ACREDITAR DOMICILIO:
 - i. Copia de recibo de algún servicio público o privado con antigüedad no mayor a tres meses al cierre de la convocatoria,
 - ii. En caso de presentar Credencial para votar que refleje domicilio, no será necesario anexar la documentación señalada en el inciso anterior.

Los jóvenes que deseen participar tendrán hasta las 14:00 horas del 04 de marzo de 2020 para formular su inscripción. Aquellas inscripciones recibidas con posterioridad se tendrán por no presentadas.

TERCERA.- ORDEN Y SELECCIÓN

La Comisión de la Juventud del H. Congreso del Estado, sesionará el jueves 05 de marzo de 2020, para revisar las inscripciones que previamente le sean remitidas por la Secretaría General, a lo cual emitirá un acuerdo sobre aquellas personas que hubieren cumplido con la Base Segunda, así como el orden en que se habrán de desahogar las participaciones. Dicho acuerdo será dado a conocer a los jóvenes a través del correo electrónico o el teléfono que hubiere proporcionado en su escrito de solicitud de inscripción.

Las determinaciones de la Comisión de Juventud son inapelables.

CUARTA.- DESAHOGO DEL CONCURSO

El 06 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, se comenzará con las intervenciones de los jóvenes, en el orden aprobado por la



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Comisión de Juventud, hasta por 5 minutos, debiendo precisar sus intervenciones conforme al tema que hubieren señalado en su escrito libre de inscripción señalado en la Base Segunda de la presente convocatoria.

QUINTA.- ELEMENTOS DE CALIFICACIÓN

Los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud, fungirán como jurado de los participantes, a quienes se calificarán los siguientes criterios:

A. DEL ORADOR:

a. **Manejo del discurso:** elocuencia, ritmo, expresión corporal, impacto en el auditorio y tiempo;

b. **Voz:** matización, claridad, timbre, dicción y énfasis;

c. **Cualidades técnicas:** objetividad, agilidad de expresión, uso de pausas, capacidad de improvisación;

d. **Presentación.** Los concursantes podrán presentarse con el uniforme de la institución donde estén cursando sus estudios, vestimenta regional o formal.

B. DEL DISCURSO:

a. **Contenido:** análisis del tema, propuesta, uso apropiado del lenguaje, mensaje, originalidad e innovación;

b. **Estructura:** apertura, conclusiones, ejemplos, dominio y apego al tema;

c. **Cualidades éticas y técnicas:** gramática, selección de términos y/o palabras, defensa ideológica y recursos oratorios.

SEXTA.- ELECCIÓN DE FINALISTAS Y ETAPA DE IMPROVISACIÓN

Una vez concluidas las intervenciones, el jurado deliberará por el tiempo que estime necesario para elegir por mayoría de sus miembros presentes a los tres finalistas, que, por cumplir con los anteriores criterios, hubiere destacado de entre todas las participaciones.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

De entre los tres participantes finalistas se llevará a cabo una etapa de improvisación, con un discurso de entre tres y cinco minutos, cuyo tema será definido por los integrantes del jurado, el cual deberá ser diferente de aquel que hubiere expuesto en su discurso inicial.

La presidencia tendrá voto de calidad en caso de que hubiere una votación dividida entre los miembros de la Comisión.

Las determinaciones de la Comisión de Juventud son inapelables.

SÉPTIMA.- PREMIACIÓN

El día 06 de marzo de 2020, a las 13:00 horas, o en su defecto al concluir la deliberación, la Comisión de Juventud dará a conocer el nombre de los tres participantes ganadores, a quienes se entregará un diploma y un apoyo económico, mismo que será determinado por la misma Comisión, además de la inscripción a perpetuidad del nombre del primer lugar en el Registro Estatal de Campeones de Oratoria, como triunfador del certamen en su edición del año 2020.

OCTAVA.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Juventud de la LXIV Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Convocatoria para el Concurso Anual de Oratoria, en su edición 2020, se hará pública en vía electrónica a través de los medios que la Comisión de Juventud designe, una vez cerrado el plazo, la misma Comisión dará a conocer el listado de quienes hubieren cumplido con los requisitos, así como del orden de intervenciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE FEBRERO DE 2020.**




COMISIÓN DE LA JUVENTUD


C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
PRESIDENTE


C. DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
SECRETARIO


C. DIP. JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA
VOCAL


C. DIP. MA. IRMA GUILLEN BERMÚDEZ
VOCAL


C. DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA
VOCAL